INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN: Invitación pública de mínima cuantía MG-MC-024-2026.

OBJETO: Adquisición de elementos e insumos para el funcionamiento y fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Guadalupe (Huila), en el marco de las competencias funcionales asignadas al ente territorial en la materia.

DIRIGIDO A: **ALBERTO TOLEDO RAMOS**, Alcalde Municipal.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2026 se estructuró y publicó a través de la plataforma SECOP II, acta de cierre que dio cuenta del arribo de tres (3) ofertas allegadas dentro del término dispuesto a tal fin para con este proceso de selección, lo que arrojo el orden de evaluación, señalándose allí mismo el orden de evaluación de las mismas, conforme el menor valor ofertado, así:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$16.968.544
	FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA	$17.553.661
3	PROVECOL SAS	$19.504.060

Hecho el proceso de evaluación de requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero, se procedió a estructurar y publicar, el día 19 de junio de 2026, el informe preliminar respectivo, lo que arrojo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	CONCLUSIÓN
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta no valida
2	FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA	Cumple

En cada caso se señaló el defecto que llevaba a la determinación adoptada, tal y como fue puesto en conocimiento de los interesados, según la publicación respectiva.

II. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Surtido el traslado debido para con aquel informe preliminar, conforme el cronograma predispuesto, se presentaron dentro del plazo y por los medios establecidos a tal fin, algunas observaciones a su contenido por parte de uno de los proponentes, respecto de los cuales se hace también por parte del Comité asesor para la evaluación de propuestas, la manifestación que allí mismo se expone:

A. PROVECOL S.A.S

Allego mensajes del 19 de junio de 2026 (14:52) y 19 de junio de 2026 (14:59), remitidos a través de la plataforma SECOP II por los cuales pone de presente una presunta deficiencia en la experiencia presentada por el proponente

FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA, al tiempo que indica que el informe de evaluación preliminar publicado no se realizó de forma detallada conforme lo señalado en la normatividad que rige la materia.

A efectos de hacer el pronunciamiento que corresponde frente a este señalamiento, debe decirse lo siguiente: En lo que hace al reparo frente a la acreditación de experiencia por parte de la proponente FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA, hay que recordar lo dispuesto a tal fin en la invitación publica que rige el presente proceso de selección:

> "***4.3.2.1. Documentos que acreditan experiencia específica:*** *La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad* ***(Anexo No. 5 "Información de contratos")*** *y la acreditación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación****, cuyo objeto refiera el suministro y/o venta y/o proveimiento de bienes o elementos para la ejecución de actividades de danzas e instrumentos musicales; y/o la ejecución de programas de carácter cultural*** *por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo:* ***a.*** *Nombre de entidad contratante;* ***b.*** *Objeto del contrato;* ***c.*** *Fecha de inicio y terminación del contrato;* ***d.*** *Valor del contrato y,* ***e.*** *Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso*" (subrayado fuera de texto)

Revisada la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA, se tiene que allí se incluyeron dos (2) contratos (la invitación exigía máximo tres) ejecutados en el año 2025 (Lo que está dentro del rango de 5 años anteriores al cierre que se exigía) los cuales tienen como objeto: **a)** "*Compraventa de elementos e insumos destinados al fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural de música tradicional y banda de vientos a cargo del ente territorial*", lo que tributa a la exigencia de actividades de *"suministro y/o venta y/o proveimiento de bienes o elementos para la ejecución de actividades de danzas e instrumentos musicales"* y **b)** "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la conmemoración de la semana cultural en el municipio de Isnos 2025*", con el que se acredita la ejecución de programas de carácter cultural.

De acuerdo a lo anterior, la experiencia así acreditada por este proponente cumple con lo solicitado en la invitación respecto de la experiencia específica y en ese orden habrá de mantenerse su habilitación.

Ahora bien, en lo que respecta a la presunta deficiencia del informe preliminar de evaluación publicado por la entidad, se tiene que el mismo señala de manera clara las razones de la no habilitación ni evaluación de la propuesta presentada por el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., al tiempo que precisa claramente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación publica por parte del proponente FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA, por lo que no se observa causal que invalide dicha actuación ni deficiencia alguna respecto de la normatividad que rige la materia.

Por lo demás, ningún señalamiento en específico existe para cuestionar la validez o regularidad de aquel informe, de lo que se sigue que constatándose que el Comité, al momento de emitirlo, se sujetó a dar cumplimiento a su labor de evaluación y ponderación de acuerdo a la invitación formulada, no se aceptará ninguna de las

observaciones presentadas por el proponente PROVECOL SAS.

Así las cosas y teniendo como respondidas las observaciones presentadas, se procederá a la consolidación del informe de evaluación.

III. CONSOLIDACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN.

Teniendo en cuenta que no existen más observaciones pendientes de resolver y que la recomendación del informe preliminar de evaluación de propuestas no ha variado en su sentido y alcance, se determina mantenerle incólume.

Así y con fundamento en las consideraciones precedentes, ante la inexistencia de otras manifestaciones respecto del informe preliminar de evaluación de ofertas, y considerando que la oferta presentada por Fundación Social e Integral Surcolombiana, con Nit. 901806886-7, con número de inscripción S0714410 del 29 de febrero de 2024, con domicilio en la Calle 5 No. 7 -38 Las Brisas de Guadalupe (H), correo electrónico funsoinsur@gmail.com, teléfono 3103377907, creada mediante acta 01 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea de Constitución de Guadalupe, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024 con el número 51511 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, representada por ANA ELVIA PAIVA, identificada con cédula de ciudadanía 55.062.930 de Garzón (H), cumple las condiciones de habilitación hechas, por lo que ajustándose en su precio a las exigencias debidas, se recomienda la aceptación de la misma para fines de contratación y por ende, la adjudicación de este proceso de selección a este proponente.

En constancia se firma por los intervinientes, a los 23 días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***	***ORIGINAL FIRMADO***
HARY TRUJILLO ZAMBRANO Cto No. MG-CPS-001-2026	**GLORIA MYRELLA GUTIERREZ GIL** Secretaria de salud y asuntos sociales	**GINI PAOLA TALERO HURTADO** Secretaria de hacienda y tesorera